



MUNICIPALIDAD DE CHAVARRÍA

Pedro P. Quiroz S/N
Tel-Fax: 03773 - 491154
e-mail: municlavarría@yahoo.com.ar
Chavarría, Ctes. 3474

ORDENANZA N° 06/2006

VISTO:

El proyecto "Manejo y Conservación de la Biodiversidad en los Humedales de los Esteros del Iberá" (ARG/02/G35) y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la Declaración de los Esteros del Iberá como Patrimonio Natural de la Humanidad (UNESCO), la provincia de Corrientes ha firmado con la fundación ECOS un convenio a fin de que ésta última entregue al gobierno de la provincia - entre otros - una propuesta de "Plan de Conservación y Manejo para la Reserva Provincial Iberá" que para tal fin corresponde el documento citado en el visto;

Que el proyecto Manejo y Conservación de la Biodiversidad en los Humedales de los Esteros del Iberá, se financia con recursos del GEF (Fondo para el Medio Ambiente Mundial), dependiente del BM y proporciona financiamiento para cubrir los costos incremental de los proyectos encaminados a proteger y utilizar racionalmente el medio ambiente mundial;

Que para el citado proyecto cuya duración se prevé tres años, trabajan juntos con ECOS, la Fundación Iberá y la Fundación Conservation Land Trust;

Que el proyecto crea de facto, un Comité de Conservación y Manejo e incorpora - entre otros - la participación de un representante de los municipios locales;

Que el Municipio de Chavarría no ha tenido la debida participación en el Comité señalado ut supra;

Que en la segunda reunión de Seguimiento fechada el 14/04/05 a fs. 7 y 14 del informe se destaca la participación del Intendente de Chavarría, como avalando el proyecto, y de ninguna manera eso es fidedigno, ya que el comentario de la ubicación geográfica del pueblo respecto a los Esteros del Iberá, que una simple manifestación personal pues en el pueblo no se instaló el debate, y nadie (H. Consejo) confirió mandato en ningún sentido;

Que la Participación en talleres organizados por la fundación ECOS, de alumnos (en su mayoría) y algunos vecinos, fue a título ilustrativo por parte de la organizadora.

Que la amabilidad y hospitalidad con que fueron recibidos por el Sr. Intendente de ninguna manera amerita considerar a los habitantes de Chavarría (actores principales) que hayan dado su beneplácito a tan trascendente decisión;

Que el GEF requiere determinados requisitos para la aprobación de los proyectos, como por ejemplo "contar con la participación del público en las etapas de diseño y ejecución" y, lo que se manifiesta es una gran insuficiencia en los procesos de consenso promovidos en el área de influencia;


ATILIO OSORIO ROMERO
Intendente
Honorable Consejo Municipal
Chavarría - Ctes.




Laura A. Romero
Secretaría de Cultura
Municipalidad Chavarría